



RAD: 2019-00467. Barranquilla, 21 de junio de 2023.

Señora Jueza: Paso a su Despacho el Proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por la señora MARIA VELANDIA SARMIENTO contra COLPENSIONES, dándole cuenta de lo siguiente:

- ❖ Escrito presentado por el apoderado de la parte actora el 13 de junio y 18 de julio de 2022, a través del cual solicita el cumplimiento de la sentencia.
- ❖ Memorial de fecha 6 de diciembre de 2022 a través del cual el apoderado de la demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920190046700
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA VELANDIA SARMIENTO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Barranquilla, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que mediante memorial de fecha 13 junio y 18 de julio de 2022, el apoderado de la demandante solicita librar mandamiento contra la demandada. Posteriormente, mediante escrito de fecha el 6 de diciembre de 2022 solicita la terminación y archivo del proceso por pago total de la obligación, lo que constituye un desistimiento respecto de la solicitud de librar mandamiento de pago.

En lo referente a la solicitud de terminación del proceso efectuada por la demandada, cabe señalar que el proceso ordinario laboral que nos ocupa finaliza con la expedición de la providencia que obedece y cumple lo ordenado por el Superior Funcional, y la posterior aprobación de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, por tanto, no existe decisión que proferir para declarar terminado un proceso que ya lo está.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de cumplimiento de sentencia elevada por el apoderado judicial de la parte demandante de conformidad a lo expuesto en precedencia. En consecuencia, archívese la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza